



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2008 sobre consulta previa sobre viabilidad de la transformación urbanizadora del Sector SUB-CC-5.2.1. (2009080103)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión del día 1 de diciembre de 2008, conoció la documentación presentada por Urbanizadora Badajoz, S.A., consistente en consulta previa sobre viabilidad de la transformación urbanizadora del Sector SUB-CC-5.2.1, del Plan General Municipal, localizado al Norte y al Oeste de Las Vaguadas, afectando a terrenos que lindan:

- Al Norte, con nuevo vial del Sistema General que lo separa del SUB-CC-5.1.4, hasta la conexión con la ctra. de Valverde.
- Sur, con Área ACO-5.5 del Plan General Municipal, constituida por la Urbanización de Las Vaguadas y la Cañada de Sancha Brava.
- Este, con Área ACO-5.5 del Plan General, constituida por la urbanización Las Vaguadas.
- Oeste, con UA-2 propuesta del Sector SUB-CC-5.2.1, el cual, a su vez, linda con el sector SUB-CC-5.2.2.

Y acordó:

- A) Declarar la viabilidad de la transformación urbanizadora del Sector SUB-CC-5.2.1, del Plan General Municipal, con sujeción a las condiciones especificadas en dicho acuerdo.
- B) Determinar como forma de gestión de la actividad de ejecución de la gestión indirecta por el sistema de compensación, significándose al respecto que los criterios orientativos para su desarrollo han de ajustarse al Plan General Municipal, advirtiéndose, igualmente, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126, número 2, de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se fija el plazo de dos meses para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente, junto al resto de la documentación técnica, así como de las garantías y compromisos económicos exigidos por dicha Ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación. El simple transcurso de este plazo sin que se hubiere presentado en tiempo toda la documentación exigible, determinará la caducidad del Sistema de Compensación por Ministerio de Ley y sin necesidad de trámite ni declaración administrativa alguna.
- C) Supeditar la validez y eficacia de los apartados A y B, antes expresados, a la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector, contemplando la Unidad de actuación urbanizadora objeto de la consulta y la redelimitación del Sector, así como a la constitución de la Agrupación de Interés Urbanístico.

Badajoz, a 11 de diciembre de 2008. El Alcalde, P.D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.